



**ACUERDO por el que se definen la "Misión", "Visión" y "Política de Antisoborno y Anticorrupción" del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas; emitido en Sesión Pública Ordinaria del 11 de Abril de 2019.**

---Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción LVI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; en relación con el artículo 19, 20 y 26 fracción VIII, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas; y, -----

**-----CONSIDERANDO:-----**

---**1.-** Que conforme al artículo 58, fracción LVI, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, es facultad del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, expedir leyes en materia de impartición de justicia administrativa, mediante órganos dotados de plena autonomía para dictar sus fallos, así como aprobar los nombramientos de quienes tengan a su cargo esa función en términos de ley; -----

---**2.-** Que el 31 de mayo de 2017, la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en uso de las facultades que le confieren los artículos 58 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 119 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, emitió el DECRETO No. LXIII-182, publicado en el Anexo al Extraordinario del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 2 de junio de 2017, por el que se expide la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas; -----

---**3.-** Que el 17 de julio de 2017, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, nombró como Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas a los ciudadanos Licenciados Edgar Uriza Alanis, Noé Sáenz Solís y Andrés González Galván, el primero de ellos por un periodo de ocho años, el segundo de seis años y el tercero de cuatro años, todos improrrogables, periodos que empezaron a correr a partir de sus respectivos nombramientos; -----

---**4.-** Que los artículos 19, 20 y 26, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, disponen entre otras cosas, que el Pleno es la máxima autoridad del Tribunal; que producirá sus deliberaciones y discusiones de los asuntos jurisdiccionales y administrativos, en sesiones ordinarias y -----

extraordinarias; y que es atribución del Pleno dictar las medias administrativas para el buen funcionamiento del Tribunal; -----

---**5.-** Que con el fin de mejorar la comprensión de la identidad de nuestro órgano jurisdiccional, es conveniente definir su "Misión" y "Visión" para servir de referencia y consulta orientadora a los servidores públicos del Tribunal y al público en general de lo que éste representa, en cuanto a que tales definiciones permiten analizar y comprender su razón de ser, en tanto que la "Misión" describe su actividad, esto es, su razón fundamental, mientras que la "Visión", el objetivo que desea alcanzar;-----

---**6.-** Así también, en el mismo sentido de propiciar una mejora continua en los procesos del Tribunal, es preciso definir la "Política de Antisoborno y Anticorrupción" de este Tribunal, en el marco de la respectiva Implementación y Certificación del Sistema de Calidad ISO; -----

---Atento a lo cual, el Magistrado Edgar Uriza Alanis, Presidente del Tribunal, somete a la consideración del Pleno, las definiciones de: "Misión", "Visión" y "Política Antisoborno y Anticorrupción" del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, emitiéndose por los Magistrados que lo conforman, el siguiente: -----

-----**ACUERDO:**-----

---**PRIMERO.-** Se aprueba como "Misión" del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas: **Misión.-** Resolver las controversias que se susciten entre los particulares y la administración pública local, así como en materia de imposición de sanciones por responsabilidades administrativas graves a los servidores públicos y particulares, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y respeto al debido proceso. -----

---**SEGUNDO.-** Se aprueba como "Visión" del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas: **Visión.-** Ser una institución referente de impartición de justicia, responsable, efectiva, confiable, con ética y profesionalismo para garantizar el estado de derecho, con alta credibilidad para la sociedad. -----

---**TERCERO.-** Se aprueba como "Política de Antisoborno y Anticorrupción" del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas: **Política de Antisoborno y Anticorrupción.-** En el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas tenemos el firme compromiso y responsabilidad de llevar a cabo todas nuestras actividades de una manera honesta, profesional, responsable y ética. Adoptamos un enfoque de cero tolerancia a la corrupción. Debemos satisfacer las



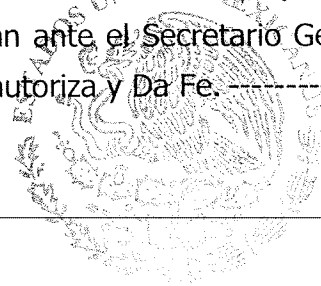
Tribunal de Justicia Administrativa  
del Estado de Tamaulipas

**ACUERDO TJA/PLN/ACU/017/2019**

necesidades y expectativas de nuestros usuarios y partes interesadas a través del cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables. Así mismo, promovemos a través del Comité de Ética la actitud de la observancia, detección, prevención y mejora continua del Sistema de Gestión Anticorrupción. El Órgano Interno de Control es la autoridad que realiza la investigación y debidas diligencias ante las denuncias de cualquier conducta de incumplimiento con lo establecido en esta política.-----

---**CUARTO.**- Publíquese este Acuerdo en la página de internet del Tribunal.-----

---Así lo acordó el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, con el voto que por unanimidad emitieron los Magistrados **EDGAR URIZA ALANIS, NOÉ SÁENZ SOLIS y ANDRÉS GONZÁLEZ GALVÁN**, siendo Presidente el primero de los mencionados; quienes firman ante el Secretario General de Acuerdos Licenciado José Manuel Garza Reyes; quien autoriza y Da Fe.-----



Edgar Uriza Alanis  
Magistrado Presidente  
Titular de la Primera Sala

Noé Sáenz Solís  
Magistrado  
Titular de la Segunda Sala

Andrés González Galván  
Magistrado  
Titular de la Tercera Sala

José Manuel Garza Reyes  
Secretario General de Acuerdos